



**VALORACIÓN DE MÉRITOS (CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL) EJEMPLAR PARA AYUNTAMIENTO**  
**Anexo a Solicitud general (seguir las instrucciones al dorso)**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO:	PLAZA:	GRUPO:
TURNO:	PROCEDIMIENTO SELECTIVO:	

**DATOS PERSONALES**

DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

1.TITULACIONES ACADÉMICAS	Valor	Nº	Total
1.1 Doctor			
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente			
1.3. Diplomado univ., Ingeniero Téc., Dipl.Sup. Criminología, experto en criminología o equivalente			
1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación profesional, acceso a la universidad o equivalente			
2. ANTIGÜEDAD:	Valor	Años/frac.+ 6 meses	Total
2.1. En Cuerpos de la policía Local de Andalucía: categorías inmediatamente anterior, igual o superior			
2.2. En Cuerpos de la policía Local de Andalucía: categorías inferiores en más de un grado			
2.3. En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad			
2.3. En otros Cuerpos de las Administraciones Públicas.			
3. FORMACIÓN Y DOCENCIA	Valor	Nº	Total
3.1. FORMACIÓN: CURSOS SUPERADOS CON APROVECHAMIENTO (los cursos con certificado/diploma de "asistencia" se valoraran con la tercera parte			
-Entre 20 y 35 horas lectivas			
-Entre 36 y 75 horas lectivas			
-Entre 76 y 100 horas lectivas			
-Entre 101 y 200 horas lectivas			
- Mas de 200 horas lectivas			
3.2. DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:	Valor	Períodos de 5h/nº	Total
-Cursos comprendidos en el apartado 3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad			
-Tutorías, en cursos a distancia, y actividades de coordinación o dirección en cursos			
-Publicaciones y ponencias			
4. OTROS MÉRITOS	Valor	Nº	Total
4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la policía Local de Andalucía			
-Medalla de oro			
-Medalla de Plata			
-Cruz con distintivo Verde			
-Cruz con distintivo Blanco			
4.2. Medalla al Mérito de la policía Local del Municipio o medalla del Municipio por su labor Policial			
4.3. Medalla o Cruz con distintivo Rojo al Mérito de un cuerpo de Seguridad			
4.4. felicitación Publica Individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN**

**REGISTRO DE ENTRADA**

EL/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este anexo a la solicitud son ciertos y se acreditan documentalmente

En coín (Málaga) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/La Solicitante,

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Selección de personal", responsabilidad del Área de recursos humanos del ayuntamiento de coín, con domicilio en Plaza Alameda Nº 28 2º Planta. Los datos se recaban para gestionar los procesos de selección de personal, todo ello al amparo del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, des Estatuto de los Trabajadores y restante normativa de aplicación. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en el correo [correorhh-coin@coin.es](mailto:correorhh-coin@coin.es). Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal y se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia de Protección de datos

**VALORACIÓN DE MÉRITOS (CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL)**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO/A

Anexo a Solicitud general (seguir las instrucciones al dorso)

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: 2019	PLAZA:	GRUPO:
TURNO:	PROCEDIMIENTO SELECTIVO:	

**DATOS PERSONALES**

DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

1.TITULACIONES ACADEMICAS	Valor	Nº	Total
1.1 Doctor			
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente			
1.3. Diplomado univ., Ingeniero Téc., Dipl.Sup. Criminología, experto en criminología o equivalente			
1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación profesional, acceso a la universidad o equivalente			
2. ANTIGÜEDAD:	Valor	Años/frac.+ 6 meses	Total
2.1. En Cuerpos de la policía Local de Andalucía: categorías inmediatamente anterior, igual o superior			
2.2. En Cuerpos de la policía Local de Andalucía: categorías inferiores en más de un grado			
2.3. En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad			
2.3. En otros Cuerpos de las Administraciones Públicas.			
3. FORMACIÓN Y DOCENCIA	Valor	Nº	Total
3.1. FORMACIÓN: CURSOS SUPERADOS CON APROVECHAMIENTO (los cursos con certificado/diploma de "asistencia" se valoraran con la tercera parte			
-Entre 20 y 35 horas lectivas			
-Entre 36 y 75 horas lectivas			
-Entre 76 y 100 horas lectivas			
-Entre 101 y 200 horas lectivas			
- Mas de 200 horas lectivas			
3.2. DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:	Valor	Períodos de 5h/nº	Total
-Cursos comprendidos en el apartado 3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad			
-Tutorías, en cursos a distancia, y actividades de coordinación o dirección en cursos			
-Publicaciones y ponencias			
4. OTROS MÉRITOS	Valor	Nº	Total
4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la policía Local de Andalucía			
-Medalla de oro			
-Medalla de Plata			
-Cruz con distintivo Verde			
-Cruz con distintivo Blanco			
4.2. Medalla al Mérito de la policía Local del Municipio o medalla del Municipio por su labor Policial			
4.3. Medalla o Cruz con distintivo Rojo al Mérito de un cuerpo de Seguridad			
4.4. felicitación Publica Individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN****REGISTRO DE ENTRADA**

EL/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este anexo a la solicitud son ciertos y se acreditan documentalmente

En Coin (Málaga) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/La Solicitante,

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Selección de personal", responsabilidad del Área de recursos humanos del ayuntamiento de coin , con domicilio en Plaza Alameda Nº 28 2º Planta. Los datos se recaban para gestionar los procesos de selección de personal, todo ello al amparo del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, des Estatuto de los Trabajadores y restante normativa de aplicación. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en el correo rrrh-coin@coin.es .Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal y se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia de Protección de datos



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO

### INSTRUCCIONES GENERALES

Deberá aportar, junto con la solicitud y el Anexo, la documentación acreditativa de los méritos alegados en original y copia para su compulsación in situ por el departamento correspondiente que reciba su solicitud. Esta documentación deberá entregarse siguiendo el mismo orden de este anexo.

### INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

**En todo caso, se deberá cumplir lo establecido en las bases de la Convocatoria.**

1. **TITULACIONES ACADÉMICAS:** No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. **ANTIGÜEDAD:** la acreditación de los méritos correspondientes a este apartado deberá hacerse mediante la presentación de certificación pública expedida por el órgano competente de la administración Pública que corresponda y/o Anexo I de Personal en virtud del Real decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan las normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos de la administración pública.

3. **FORMACIÓN Y DOCENCIA:** Se valorarán los cursos superados en los centros docentes Policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 ni la superación de asignaturas de los mismos. Se diferenciarán los cursos que se han superado con certificado/diploma de aprovechamiento o superación con los que se ha obtenido “asistencia” (que se valorarán con la tercera parte del valor de los superados). La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará considerando periodos de 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas. Las publicaciones y ponencias se valorarán, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

**NOTA:** Deberán tenerse en cuenta las limitaciones que puedan establecerse en las Bases de la Convocatoria en lo referente a:

-Puntuaciones máximas en los distintos apartados y en el total de la fase de concurso, en función del turno de acceso.

- Número máximo de horas lectivas en el cómputo total de los cursos de formación en las convocatorias de Policía de la policía local.